



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 18 de Octubre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000162-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La comunicación S/N° de fecha 08AGO2024, cursada por el Presidente de la Corte Electoral del Uruguay; el Memorando N°001191-2024/SGEN/RENIEC (18OCT2024) y la Carta N° 000262-2024/SGEN/RENIEC (13AGO2024) de la Secretaría General y la Hoja de Elevación N°000242-2024/OPH/RENIEC (18OCT2024) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación S/N de fecha 08AGO2024, el Presidente de la Corte Electoral del Uruguay, cursa invitación a la Jefa Nacional del RENIEC, para participar en las Elecciones Nacionales de la República Oriental del Uruguay, que se realizará el 27 de octubre de 2024;

Que a través de la Carta N°000262-2024/SGEN/RENIEC (13AGO2024) la Secretaría General comunica al Presidente de la Corte Electoral del Uruguay, que la Jefa Nacional del RENIEC ha designado a la servidora Gabriela Bertha Herrera Tan, Secretaria General para que participe en representación del RENIEC ante el mencionado evento internacional.;

Que la Secretaría General, a través del Memorando N°001191-2024/SGEN/RENIEC (18OCT2024), la Secretaría General comunica que los gastos en que se incurran por su participación en el mencionado evento internacional, en lo relativo a pasajes serán asumidos por ella misma y los gastos referentes a i) hospedaje, ii) alimentación y iii) transporte interno por los organizadores del evento, no irrogando egreso alguno a la institución;

Que de igual manera la Secretaría General mediante el Memorando N°001191-2024/SGEN/RENIEC (18OCT2024) comunica que se ha considerado pertinente encargar las funciones del cargo de Secretario General, al servidor Angel Daniel Casella D'Alascio, Asesor de la Secretaría General del 24 al 28 de octubre de 2024 y en adición a sus funciones;

Que con el Informe N°000275-2024/OPH/URL/RENIEC (18OCT2024), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N°27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°047-2002-PCM y modificatoria;

Que debido a lo expuesto y a la naturaleza del evento resulta de interés institucional atender la invitación cursada, por lo que se estima pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Gabriela Bertha Herrera Tan, Secretaria General del RENIEC a la República Oriental del Uruguay, del 24 al 28 de octubre de 2024;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N°26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y a lo dispuesto en la Ley N°27619

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: NQSAiOsLVu





– Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios de la señora **GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**, Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la República Oriental del Uruguay del 24 al 28 de octubre de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al servidor **ANGEL DANIEL CASELLA D'ALASCIO**, Asesor de la Secretaría General, las funciones del cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 24 al 28 de octubre de 2024 y en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la señora **GABRIELA BERTHA HERRERA TAN**, Secretaria General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presente ante la Titular de la Entidad, el respectivo informe que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguiente del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el primer artículo de la presente Resolución Jefatural, en lo relacionado a pasajes aéreos serán cubiertos por la comisionada y los demás gastos serán cubiertos por la organización invitante, por lo que no ocasionará egreso alguno a la institución.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

NQSAiOsLVu

